

## PLAN DE RETORNO AL PUESTO DE TRABAJO TRAS EL ALTA MÉDICA



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social núm. 39

## ÍNDICE

<b>PLAN DE RETORNO AL PUESTO DE TRABAJO TRAS EL ALTA MÉDICA .....</b>	<b>2</b>
1. OBJETIVO DEL PLAN .....	2
2. COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD .....	2
3. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN .....	3
3.1. ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.....	3
3.2. ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL – CORTA DURACIÓN.....	5
3.3. ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL – LARGA DURACIÓN.....	6

# PLAN DE RETORNO AL PUESTO DE TRABAJO TRAS EL ALTA MÉDICA

## 1. OBJETIVO DEL PLAN

Con la aplicación de este plan de reincorporación mejoraremos la cultura de seguridad y salud, el bienestar de nuestro personal, y la sostenibilidad y productividad de nuestra organización.

La prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud deben estar alineados con los valores de la empresa y los trabajadores deben de conocerlos y compartirlos.

La empresa concienciará e informará sobre las consecuencias de sufrir accidentes laborales y de los resultados negativos sobre la salud de sus trabajadores.

Es importante hablar de emociones: tristeza, pena, dolor, y quien mejor para hacerlo que el propio trabajador que lo ha sufrido. Se pueden realizar charlas sobre los accidentes ocurridos explicados por el propio afectado y por los testigos de este.



## 2. COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Es necesario constituir una comisión que evalúe la seguridad y salud del personal y proponga medidas de mejora para la gestión del absentismo laboral. Puede estar formada por el área de prevención de riesgos laborales, comité de seguridad y salud, el departamento jurídico, recursos humanos, responsable de producción y si conviniera, para accidentes graves, incluso algún perito. Cuando se produce un accidente, se analizan las causas y se proponen acciones correctoras, exponiendo las conclusiones a toda la plantilla.

### 3. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

#### 3.1. ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Se trata de establecer un plan individualizado al trabajador accidentado o enfermo, diseñado para integrarlo de forma precoz y con las máximas garantías de adaptación a su lugar de trabajo tras el alta médica, para conseguir las mismas capacidades que las que demostraba con anterioridad a la baja.

El objetivo es conseguir la reinserción laboral del trabajador, de forma escalonada y progresiva, adaptando el entorno laboral a las capacidades reales del mismo tras recibir el alta médica.

Pasos a seguir:

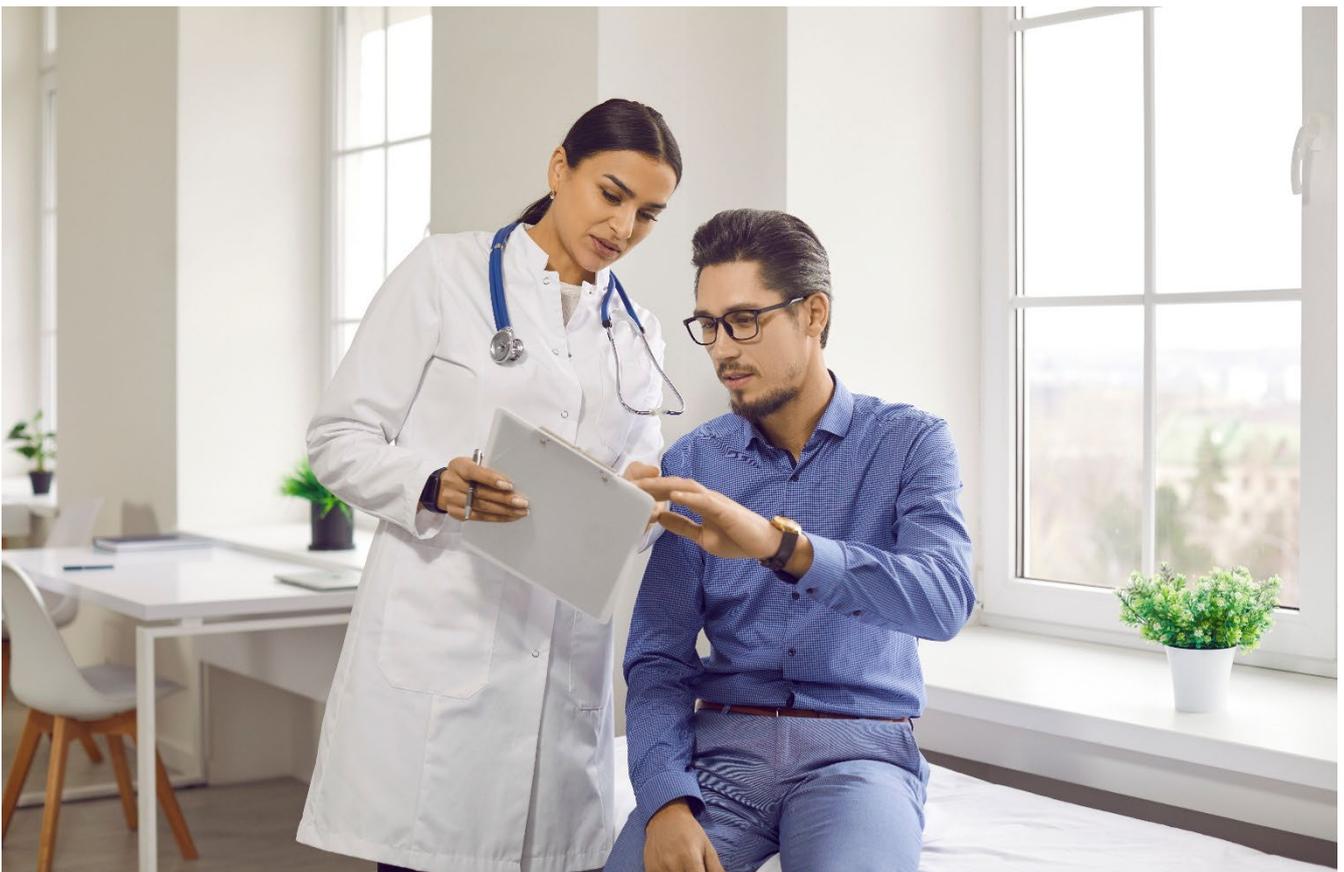
1. En primer lugar, la Dirección de la empresa recibe al trabajador tras recibir el alta médica para comprometerse en el cuidado de su seguridad y salud, así como el del resto de los trabajadores. De igual forma, traslada al trabajador los objetivos fijados en la política de seguridad y salud laboral de la organización, la cual está plasmada en el plan de prevención.

La Dirección de la empresa revisa la investigación del accidente y solicita su cooperación para eliminar, reducir o controlar los riesgos que provocaron el mismo, tras la realización de las preceptivas medidas preventivas establecidas por la empresa.

2. La persona designada de la Comisión de Seguridad y Salud recibirá al trabajador y le hará entrega de:
  - Evaluación de riesgos de su puesto de trabajo con la información de los riesgos a los que está expuesto y las medidas preventivas (con las modificaciones necesarias tras el análisis del accidente).
  - Documentación específica de los factores de riesgo y las medidas preventivas establecidas para evitar el accidente ocurrido.
  - Reciclaje formativo en PRL vinculado a los factores de riesgo que ocasionaron el accidente.

3. La persona designada de la Comisión de Seguridad y Salud debe realizar informe de seguimiento tras la incorporación del trabajador para analizar la integración en el puesto de trabajo y establecer acciones a implementar, en caso contrario. Algunas de estas acciones pueden ser:

- Asignación progresiva de tareas en un periodo de tiempo determinado (según la parte médica de su modalidad preventiva).
- Ajuste de su jornada laboral.
- Cambio/rotación de puesto de trabajo, etc.
- Evaluación de la salud por parte del servicio de prevención (obligatorio tras bajas de larga duración).



### 3.2. ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL – CORTA DURACIÓN

En primer lugar, hemos de establecer qué consideramos en nuestra organización un proceso de CORTA duración, en principio recomendamos menos de 6 meses, aunque siempre se debería modificar en función de las circunstancias individuales de cada persona.

La dirección de gestión de personas debe recibir al trabajador de alta médica, ofreciéndole el soporte y ayuda ante cualquier necesidad laboral relativa al proceso de baja médica sufrido.

Con esta iniciativa se pretende que el trabajador sea consciente que su organización está enfocada a la mejora del bienestar y salud de todo el personal que la forma.



### 3.3. ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL – LARGA DURACIÓN

En primer lugar, hemos de establecer qué consideramos en nuestra organización un proceso de LARGA duración, en principio recomendamos más de 6 meses, aunque siempre se debería modificar en función de las circunstancias individuales de cada persona.

La dirección de gestión de personas debe recibir al trabajador de alta médica, ofreciéndole el soporte y ayuda ante cualquier necesidad laboral relativa al proceso de baja médica sufrido.

Con esta iniciativa se pretende que el trabajador sea consciente que su organización está enfocada a la mejora del bienestar y salud de todo el personal que la forma.

Posteriormente los pasos a seguir son:

- El trabajador es derivado a Vigilancia de la Salud de su servicio de prevención para la realización de una revisión médica posterior al alta tras baja de larga duración. El objetivo es obtener recomendaciones apropiadas para proteger al trabajador y evaluar su aptitud para el puesto que ocupa, por si es conveniente la adaptación de su puesto de trabajo.
- En caso de limitaciones, la modalidad preventiva analizará las exigencias psicofísicas de las tareas del puesto de trabajo, como de otros de posible incorporación. El servicio de prevención asesorará a la empresa de las adaptaciones adecuadas, creando un perfil del puesto sin inclusión de aquellas tareas exigidas.

